

**JUZGADO VEINTIDOS 22 LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTA D.C.**



INFORME SECRETARIAL

Al Despacho de la señora Juez la presente acción de tutela recibida por reparto el 12 de noviembre de 2020, radicada bajo el No. 2020-00427 presentada por FERNANDO ENRIQUE MENDOZA PLATA actuando como representante legal de la empresa GEOINGENIERIA LTDA contra Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Sírvase proveer.


CLAUDIA CRISTINA NARVAEZ ROJAS
SECRETARIO

AUTO

Bogotá D.C., 18 de noviembre de 2020.

Teniendo en cuenta lo anterior y por reunir la tutela los requisitos del Art. 14 del Decreto 2591 de 1991. El Juzgado dispone:

PRIMERO: AVOCAR conocimiento de la presente acción de **TUTELA**, instaurada por la empresa GEOINGENIERIA LTDA contra Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, teniendo en cuenta que previa subsanación de la presente acción de tutela.

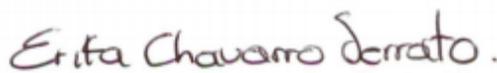
SEGUNDO: ORDÉNESE Al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y al Sistema Electrónico De Contratación Pública- SECOP II, de manera inmediata publique en sus páginas web oficiales, el contenido del presente auto; así como el envío del mismo a los correos electrónicos de las personas que se encuentran admitidas y no admitidas, a efectos de notificar a los terceros interesados para que en el caso de considerarlo pertinente concurren al trámite constitucional.

TERCERO: VINCULAR Al sistema electrónico de contratación pública- SECOP II.

CUARTO: LIBRAR COMUNICACIÓN a las accionadas y vinculadas, para que en el perentorio término de dos (02) Días, se pronuncie sobre la presente acción.

QUINTO: NOTIFICAR a las partes esta providencia, por el medio más eficaz y expedito. Con la comunicación respectiva que se haga a la accionada y a las vinculadas, por Secretaría alléguese copia del escrito de tutela y del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ERIKA CHAVARRO SERRATO
JUEZA